

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra del «Canal del Flumen, reparación de la toma del canal y mejora de su primera sección» término municipal de Tardienta (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España» de Huesca, del día 1 de junio de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 130, de fecha 7, ambos del mismo mes y año, con la inclusión de la finca número 3-bis, propiedad de don Gregorio Abadía, por haberse comprobado con posterioridad resultar afectada por las obras de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución se podrá recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Director Joaquín Blasco.—4.617-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra: «308-SE Cauce principal de evacuación del Caño de la Vera, en la zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir», término municipal de Puebla del Río.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir; por lo tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla de Río el día 20 de octubre corriente, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 2 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—4.634-E.

#### Descripción de las fincas

Finca única. Propietario: Don Salvador Guardiola Fantoni e hijos. Nombre de la finca o paraje: Los Isletones.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «309-SE. Cauce principal de evacuación del Caño de la Vera, en la zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir», término municipal de Dos Hermanas**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir, por lo tanto le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Dos Hermanas el día 20 de octubre corriente a las

once treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—4.635-E.

*Descripción de las fincas, con expresión del número, nombre del propietario y nombre de la finca o paraje*

1. Doña Cristina Ibarra Ibarra.—El Alamo.
2. Instituto Nacional de Colonización.—Marismas y Puntales Dehesa de Dos Hermanas.
3. Instituto Nacional de Colonización.—Marismas y Puntales. Cerrado de Parladé.
4. Doña María Isabel Ibarra Ibarra.—Parladé. Marismas y Puntales.
5. Comunidad de Bienes constituida a la disolución de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir, S. A.»—Marismas y Puntales.
6. Comunidad de Regantes de la Sección 1.ª de Marismas del Guadalquivir.—Marismas y Puntales. Muro de la Sección 1.ª de Marismas.
7. Instituto Nacional de Colonización.—Dehesa del Arenoso.
8. Don Antonio y doña María Teresa Pérez-Tinao Gomez.—Dehesa del Arenoso.
9. Don Juan Manuel de Urquijo y de Novales.—San Juan del Hornillo.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.**

Habiéndose resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965 declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.

Esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran más adelante para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el camino de Arbolancha, número 83, de Bilbao, para levantar el acta previa a la ocupación de las mismas.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE BILBAO

##### Paraje: Arbolancha

Fincas afectadas según Registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya

- Finca número 1. Parcela número 60 del polígono 3. Propietario: Fidel Elorriaga Aguirre. Clase de finca: Rústica. Superficie: 2 Ha. 54 á. y 48 ca. Linderos: N., camino; O., J. Angel Goiri; S. y E., Sabino Gamuncio. Superficie que se expropia: Tres áreas.
- Finca número 2. Parcela número 76 del polígono número 3. Propietario: Fidel Elorriaga Aguirre. Clase de finca: Rústica. Superficie: 4 Ha. 7 á. y 41 ca. Linderos: N. y S., la misma; O. camino, y E., Calixto Ayarza. Superficie que se expropia: Cuatro áreas.
- Finca número 3. Parcela número 88 del polígono número 3. Propietario: Fidel Elorriaga Aguirre. Clase de finca: Rústica. Superficie: 43 á. y 89 ca. Linderos: N. y S., Mateo Gandiaga; E. y O., camino. Superficie que se expropia: Dos áreas.
- Finca número 4. Parcela número 89 del polígono número 3. Propietario: Mateo Gandiaga Elorriaga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 2 Ha. 74 á. y 12 ca. Linderos: N., Fidel Elorriaga; S., la misma; E. y O., camino. Superficie que se expropia: 2 á. y 50 ca.
- Finca número 5. Parcela número 123 del polígono número 3. Propietario: Mateo Gandiaga Elorriaga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 63 á. y 14 ca. Linderos: N., la misma; Sur, Gabriel Bilbao; E., camino, y O., arroyo. Superficie que se expropia: 1 á. y 50 ca.
- Finca número 6. Parcela número 117 del polígono número 3. Propietario: Jose Bilbao Gorostiaga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 4 á. y 62 ca. Linderos: N., S., E. y O., la misma. Superficie que se expropia: 50 ca.
- Finca número 7. Parcela número 118 del polígono número 3. Propietario: Gabriel Bilbao Gorostiaga. Clase de finca: Rús-